



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CELEBRARÁ SU VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA “WEBEX”, EL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, PÁRRAFO 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 41, 47, 48 y 77, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4, 14, APARTADO B, 15, 16, FRACCIÓN II; 21 Y 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL; ASÍ COMO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE IECM/ACU-CG-032/2020; CON EL OBJETO DE DESAHOGAR LO SIGUIENTE:

1. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los modelos y versiones de dos boletas electorales, once actas, catorce documentos auxiliares y dos en sistema Braille para la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
2. Dieciocho Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por los que se declaran procedentes las solicitudes de sustitución y de registro de las candidaturas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, postuladas por las siguientes candidaturas comunes y partidos políticos y para los siguientes cargos:
  - 2.1 Candidatura común integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y De la Revolución Democrática, diversas Concejalías en las demarcaciones territoriales Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Xochimilco.
  - 2.2 Candidatura común integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática:

- a) Concejalías de las fórmulas 2 y 6 de mayoría relativa, y 4 de representación proporcional en la Alcaldía de la demarcación territorial Tláhuac, y
  - b) Diputación suplente por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal 30.
- 2.3 Revolucionario Institucional, Diputaciones propietaria y suplente por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral uninominal 17.
- 2.4 De la Revolución Democrática, Diputación propietaria por el principio de representación proporcional, en el lugar 11 de la Lista “A”.
- 2.5 Partido Verde Ecologista de México:
- a) Titular de Alcaldía en la demarcación territorial de Azcapotzalco;
  - b) Concejalía propietaria de la fórmula 6, suplente de la fórmula 1 por ambos principios y propietarias de la fórmula 2 y 3 por ambos principios, de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Coyoacán, Milpa Alta y Tláhuac, respectivamente;
  - c) Diputaciones propietaria y suplente, así como suplentes, todas por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales uninominales 10; y, 08, 31 y 32, respectivamente, y
  - d) Diputación suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 6 de la Lista “A”.
- 2.6 Movimiento Ciudadano, Diputaciones propietaria y suplente por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral uninominal 31.
- 2.7 Equidad, Libertad y Género:
- a) Titulares de Alcaldía en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Iztacalco y Tláhuac; así como Concejalías suplentes de la fórmula 3 por ambos principios, en las demarcaciones territoriales Alvaro Obregón y Miguel Hidalgo;
  - b) Diputaciones propietarias en los distritos electorales uninominales 03, 05, 14, 28 y 31; suplentes en los distritos 10 y 21, así como las fórmulas de los distritos 09, 18, 24, 25 y 27, todas por el principio de mayoría relativa, y

- c) Diputaciones propietaria y suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 12 de la Lista “A”.

#### 2.8 Encuentro Solidario:

- a) Concejalía propietaria y suplente 1, propietaria y suplente 5, así como suplente 2 de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Iztapalapa, Benito Juárez y Tlalpan, respectivamente, y
- b) Concejalía propietaria de la fórmula 3, por ambos principios en la Alcaldía de la demarcación territorial Coyoacán.

#### 2.9 Redes Sociales Progresistas, Diputaciones propietaria y suplente, así como diputación propietaria por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales uninominales 12 y 15, respectivamente.

#### 2.10 Fuerza Por México:

- a) Diputaciones propietaria, propietaria y suplente, así como suplente, todas por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales uninominales 13, 24 y 28, respectivamente, y
- b) Concejalía propietaria de la fórmula 5, por el principio de mayoría relativa en la Alcaldía de la demarcación territorial Venustiano Carranza.

### 3. Tres Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por los que se aprueban las solicitudes de incluir en las boletas electorales el elemento adicional con el que son conocidas públicamente las personas candidatas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, postuladas por el Partido Redes Sociales Progresistas, a los siguientes cargos:

- a) Titular de Alcaldía en la demarcación territorial Venustiano Carranza; y Concejalías propietarias y suplentes de diversas fórmulas, en las Alcaldías de las demarcaciones territoriales, Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc y Xochimilco;
- b) Diputaciones suplentes y propietaria, por el principio de mayoría relativa, en los distritos electorales uninominales 16, 19 y 21, respectivamente, y
- c) Diputación suplente por el principio de representación proporcional, en el lugar 16 de la Lista “A”.

- 4 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña a otorgar al C. Ángel Ildeberto Flores Molina, Candidato Propietario Sin Partido al Cargo de Diputación al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal 28, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- 5 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el monto de financiamiento público para gastos de campaña a otorgar al C. Eduardo Virgilio Farah Arelle, Candidato Sin Partido al cargo de Titular de Alcaldía en la Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- 6 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se establecen los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas sin partido que obtuvieron su registro, a partir de resolución de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificada con clave INE/CG216/2021, para contender a los cargos de Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.
- 7 Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la designación de la persona funcionaria de este Instituto Electoral para que en su representación participe en la apertura del Sistema de Votación Electrónica por Internet, el escrutinio y cómputo en las Mesas de Escrutinio y Cómputo y la Mesa de Escrutinio y Cómputo Electrónica, en la obtención de los resultados de la votación emitida en el extranjero para la elección de la Diputación Migrante de la Ciudad de México, en la firma del acta de cómputo y recepción de los paquetes electorales con las actas de cómputo, que se realizarán en el Local Único y en oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.